

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00052-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JAVIER RUEDA OLIVELLA.
DEMANDADO: RAMÓN FERNANDO ÁVILA PADRÓ.

Valledupar, 17 de noviembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, el día 1 de noviembre de 2023 a las 3:00 pm, estaba prevista la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, en esa fecha, la titular del despacho se encontraba como escrutadora de las elecciones regionales 2023. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220005200](#)
(Vínculo con acceso a expediente digital)
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JAVIER RUEDA OLIVELLA.
DEMANDADO: RAMÓN FERNANDO ÁVILA PADRÓ.

Valledupar, 17 de noviembre de 2023

AUTO:

Advierte el Despacho que, en el presente asunto se programó para el día 1 de noviembre de 2023 a las 3:00 pm, la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, en esa fecha, la titular del despacho se encontraba como escrutadora de las elecciones regionales 2023.

En virtud de lo anterior, es necesario reprogramar la referida audiencia atendiendo la disponibilidad de fecha. En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, previstas en el artículo 80 del C.P.T. y S.S, el día miércoles 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 am.

Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual, que la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado de este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: LB

